

tividad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda letra C del piso primero de la casa número 3 de la avenida del Ayuntamiento, en Barañáin, con una superficie construida de 125 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 100 metros 95 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 4, en el tomo 599, folio 14, finca número 13.814.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ildefonso Prieto García-Nieto.—El Secretario.—38.015.

PUENTE-GENIL

Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente-Genil (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 440/1998, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Manuel Cabello Ruiz y doña Matilde García Pérez, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 2 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas,

para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de enero del 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 24 de febrero del 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Aguilar, número 1, y en las que registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda: Perteneciente al edificio número 8 del grupo de viviendas Nuestro Padre Jesús Nazareno, número 9. En concreto se trata del piso en planta segunda de las altas, señalado con la letra A, primero a la izquierda, mirando desde la puerta de acceso al edificio. Tiene una superficie construida de 43 metros 38 decímetros cuadrados. Linda, mirando el piso desde su puerta de entrada: Frente, con portal y hueco de escalera y con zona frontal de acceso al bloque; izquierda, y fondo, con acerado y viales del grupo, y derecha, con piso B de su misma planta. Consta de baño, cocina, comedor y dos dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 27.258, libro 443 de Puente-Genil, folio 201.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Puente-Genil a 13 de septiembre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—38.084.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don José Julio César Vicente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Roquetas de Mar (Almería),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 323/1998, a instancia de «Caja Rural de Almería, S.C.C.», representada por el Procurador de los Tribunales don Ángel Vizcaino Martínez, contra don Miguel Ojeda Escáñez, y doña Carmen García López y «Transportes Roquetas, Sociedad Anónima», se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final de este edicto se describen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, y, en su caso, para la tercera subasta, el día 14 de enero del 2000, a las doce horas, en el mismo lugar.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta las cantidades pactadas en la escritura y que al final de este edicto se especifican; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 027400018032398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera, debiéndose hacer constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subastas, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, previamente, el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Trozo de terreno procedente de la explotación agrícola denominada La Reserva, paraje rambla de Carcaux y Reserva, término de Félix, de 6 hectáreas 12 áreas 20 centiáreas. Lindante: Norte, boquera propiedad de la SAT número 436; sur, resto de la finca matriz de la que procede, camino por medio; este, finca matriz y terrenos comunales del municipio de Félix, y oeste, rambla del Cañuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.493, libro 95, folio 172, finca registral número 9.031.

Tasada, a efectos de subasta, en 45.382.080 pesetas.

2. Rústica. Trozo de tierra en el llano de la María, Cañadilla Honda y Romeral, término municipal de Félix. Linda: Norte, eje camino de servidumbre que la separa de la finca de don Laureano Pérez Salinas; sur, herederos de doña Emilia Pérez Salinas; este, don Antonio Sierra Padilla, y oeste, don Francisco Maldonado Pérez. Tiene una cabida real de 1 hectárea 57 áreas 43 centiáreas, e inscrita de 1 hectárea 32 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.399, libro 89, folio 143, finca registral número 7.643.

Esta finca se ejecuta sólo en cuanto a la cabida de 1 hectárea 32 áreas, única superficie inscrita a favor de los deudores hipotecantes.

Tasada, a efectos de subasta, en 38.437.500 pesetas.

3. Dieciséis setecientas veintenas partes indivisas, que representan dieciséis horas de agua en tandas de treinta días de la siguiente finca: Rústica, trozo de tierra de secano, erial y pastos, en el llano de la María, Cañadilla Honda y Romeral, en término municipal de Félix, de cabida 6 hectáreas inscrita y real, según medición, de 7 hectáreas 15 áreas. Actualmente su cabida es inferior por segregaciones practicadas. Linda: Norte, el trozo que se adjudicó don Laureano Pérez Salinas; este, rambla de Carcaux; sur, el trozo que se adjudicó doña Emilia Pérez Salinas, y oeste, el aquí compareciente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.289, libro 82, folio 170, finca registral número 6.162.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.479.680 pesetas.

4. Veintitrés setecientas veinteavas partes indivisas, que representan veintitrés horas de agua en tanda de treinta días de la siguiente finca: Trozo de tierra de secano, en término de Roquetas de Mar, pago Cortijo de Las Palmeras o del Patrón Miguel, sito en La Algaida, con superficie de 3 áreas 50 centiáreas, formado por una balsa de 177 metros cuadrados; una caseta de contadores de 29 metros cuadrados; unas anchuras de 119 metros cuadrados, y una caseta de 25 metros cuadrados con depósito de donde se toma el agua para uso doméstico, dentro de la que existe un pozo con motor, bomba y demás instalaciones necesarias para el normal funcionamiento y elevación del agua. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que procede, canalilla en medio; sur, camino de servidumbre para esta finca y para el resto de la matriz, casa en la finca matriz y finca matriz de la que procede; este y oeste, resto de la finca matriz de la que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.231, libro 112, folio 142, finca registral número 10.388.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.398.400 pesetas.

5. Rústica: Finca de tierra de secano, indivisible, en el término de Roquetas de Mar, pago del Cortijo de Las Palmeras o del Patrón, sitio de La Algaida, de cabida inscribible 1 hectárea 54 áreas 28 centiáreas, si bien según reciente medición ha resultado tener 1 hectárea 82 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, «Hormigones Almería, Sociedad Anónima»; sur, resto de la finca matriz de la que procede y boquera de desagüe de 3 metros de anchura, para servicio de todos; este, don Francisco Bueno Portero, y oeste, rambla del Pastor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.740, libro 300, folio 186, finca registral número 10.491.

Tasada, a efectos de subasta, en 45.133.620 pesetas.

Esta finca se ejecuta sólo en cuanto a la cabida de 1 hectárea 54 áreas 28 centiáreas, única superficie inscrita a favor de los deudores hipotecantes.

6. Cincuenta y tres y media setecientas veintenas partes indivisas, que representan cincuenta y tres horas y media de agua en tanda de treinta días de la siguiente finca: En el término municipal de Roquetas de Mar, pago del Cortijo de Las Palmeras o del Patrón Miguel, un pozo dentro de una caseta y ésta a su vez construida dentro de un terreno, con superficie total de 746 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Peña, padre; don José Peña, hijo; don Miguel Mañás, don Juan Olivencia y don José Rodríguez; sur, don Miguel Romera Martínez, don Gabriel Fernández, don Antonio Montes, don Pedro Romera, don Juan Rodríguez y don José Peña; este, continuación del camino y don Miguel Romera Martínez, y oeste, continuación del camino y don Miguel Romera Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.516, libro 183, folio 14, finca registral número 10.213-N.

Tasada, a efectos de subasta, en 13.143.780 pesetas.

7. Rústica: Catastrada de riego, pero sin derecho de riego a los efectos de escritura, en Campo y término de El Ejido, antes Dalías, paraje de Cañada del Puerto, con una cabida de 1 hectárea 40 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, con los señores Archilla y Figueredo; sur, carretera de Las Norias a La Mojonera y don Francisco López Fuentes; poniente, don Salvador Escobar, y levante, don Francisco López Fuentes y don Ricardo Rueda Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.270, libro 509, folio 72, finca registral número 41.149.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.415.640 pesetas.

8. Urbana: Local comercial, en planta baja, procedente del número 1, de los elementos individuales del edificio de cuatro plantas, sin número, en la calle Alonso Cano, esquina a calle La Molina, en Roquetas de Mar, señalado con el número 1-3 de dichos elementos en calle La Molina, esquina a Alonso Cano. Tiene una superficie construida de 71 metros 13 decímetros cuadrados. Lindante: Nor-

te, calle La Molina; sur, don Antonio García Moreno; este, local de igual procedencia, del propio adquiriente, y oeste, don José Martínez Mullor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.609, libro 232, folio 177, finca registral número 21.482.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.398.400 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 30 de julio de 1999.—El Secretario, José Julio César Vicente.—38.209.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña Carmen Pedraza Cabiedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 403/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Carrión Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda dúplex, tipo A, con superficie construida de 124 metros 50 decímetros cuadrados, y útiles, 89 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Norte,

zona de acceso número 2, a donde tiene su fachada; sur, vivienda tipo A; este, vivienda tipo A 18, y oeste, vivienda tipo A 16.

Inscripción: Tomo 1.401, libro 78 de Enix, folio 11, finca 6.915 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.658.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 3 de septiembre de 1999.—La Juez, Carmen Pedraza Cabiedas.—El Secretario.—38.208.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Concepción Rodríguez Acevedo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 290/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Felipe Caballero Prieto y doña Purificación García López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de enero, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de febrero, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso sito en la calle Arraskularre, número 10-2.º, de Oyarzun (Guipúzcoa). Tiene como anejo el garaje número 4 en la planta de sótano.

Valor: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 17 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—38.214.